

normas y directrices que emanen de la Consejería de Emigración y Acción Social.

**Artículo 3.º.**—Al frente de este nuevo Centro estará una persona responsable de su funcionamiento que tendrá la categoría profesional de Director de Centros comprendida dentro de las recogidas en el Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de la Junta de Extremadura.

**Artículo 4.º.**—Las condiciones generales y específicas de acceso a las plazas de este Centro así como el costo del servicio y exenciones aplicables son las reguladas con carácter general para todos los Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social por la Orden de 2 de abril de 1986 (D.O.E. n.º 35, de 29 de abril), modificada por Orden de 10 de octubre de 1988.

**Artículo 5.º.**—Queda abierto el plazo de presentación de solicitudes de usuarios desde la publicación de la presente Orden.

**Artículo 6.º.**—La Guardería Infantil Virgen de la Soledad de Badajoz, dejará de prestar sus servicios al día siguiente de la puesta en funcionamiento de este nuevo Centro.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 31 de marzo de 1989.

La Consejera de Emigración y Acción Social,  
M.ª JESUS LOPEZ HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico  
Ilmo. Sr. Director General de Acción Social  
Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios Territoriales de Badajoz

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 14 de marzo de 1989, sobre expediente de caducidad de la concesión minera de explotación «Iziar», n.º 11.522.*

La Sección de Minas del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura en Badajoz, hace saber:

Que por ignorarse el paradero de **Don Eduardo Moro Murciego**, titular de la concesión minera de explotación «Iziar», n.º 11.522, de los términos municipales de Montemolín y Monesterio (Badajoz), cuyo último domicilio fue Pozoblanco (Córdoba), calle Guillermo Vizcaíno, n.º 2, 2.º-F, se le comunica que en dicho expediente ha sido dictada, con fecha 27 de febrero último, por el Excmo. Sr. Consejero de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio, la siguiente **RESOLUCION**: «Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «Iziar», n.º 11.522, para mineral de plomo, plata y cinz de la provincia de Badajoz, de la que es titular D. Eduardo Moro Murciego, y con una extensión de 372 Has.

**RESULTANDO**: Que la citada concesión fue otorgada el 02-11-1972 y el 12-12-1986 el Servicio de Minas de Badajoz formula propuesta de caducidad por mantener los trabajos paralizados sin autorización previa.

Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

**CONSIDERANDO**: Que D. Eduardo Moro Murciego ha incurrido en causa de caducidad establecida en el artículo 86.4 de la citada Ley de Minas y el artículo 109 f), g) del Reglamento General también mencionado y tramitado el expediente de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 111 del citado Reglamento y el Real Decreto 1.136/1984, de 29 de febrero.

Esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas, **HA RESUELTO** declarar la caducidad de la concesión de explotación «Iziar», n.º 11.522, de la provincia de Badajoz.

Por el Servicio de Minas de Badajoz de esta Consejería se hará la oportuna notificación al interesado, quien podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Industria y Comercio, a través del Servicio de Minas de Badajoz en un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

Lo que se hace público para general conocimiento del interesado, según lo dispuesto en el artículo 80.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 14 de marzo de 1989.

El Jefe del Servicio,

**JUNTA DE EXTREMADURA: Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 - MERIDA**